



Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana, Baja California 26 de febrero de 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
-------------	----------------------------	---

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	4
--------------	-------------------------	---

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California; correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 19 de febrero de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 04 de febrero de 2020, mediante oficios número DTCF/012/2019, DTCF/1090/2019 y DTCF/139/2020 respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Dra. María Guadalupe Durazo Reyes, Directora de Cumplimiento Financiero "A2", Mtra. Leonor López Arias, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", L.C. Silvia Lucía Dillanes Esparza, Auditor Coordinador Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Alberto Daniel Romero, Auditor Supervisor, C.P. Alma Estefana Guerrero Castañeda y C.P. Carlos H. Cuellar Ortiz, Auditores Encargados; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En sesión ordinaria de Junta de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el 9 de mayo del diciembre de 2002, se aprobó el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la Ciudad de Tijuana, Baja California. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 24 de mayo de 2002. Así mismo, mediante acuerdo de Cabildo de fecha 18 de julio de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 29 de julio de 2016, se modifica el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California, tiene por objeto: Ser el vínculo entre el Ayuntamiento de Tijuana y el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Estatal de la Mujer de Baja California, para promover acciones que garanticen a las mujeres del Municipio, la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo; la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad; asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer; actuar como órgano de consulta y asesoría de las Dependencias del Ayuntamiento

y de las Entidades Paramunicipales, así como proveer información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en las mujeres del Municipio; entre otros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'990,702.06	92.67%	Circulante	\$ 700,169.84	32.59%
No circulante	157,443.88	7.33%	No circulante	900,000.00	41.90%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	547,976.10	25.51%
Total Activo	\$ 2'148,145.94	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'148,145.94	100.00%

Presupuesto devengado

Ingreso	IMPORTE \$ 5'400,600.00
Egreso	5'354,133.00
Variación	\$ 46,467.00

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso devengado	IMPORTE \$ 5'354,133.5
Muestra auditada	4'244,229.0
Representatividad de la muestra	79.27%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.



II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio número DTCF/1038/2019, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 21 de noviembre de 2019, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la Auditoría, determinando que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 26 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera; así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 28 FEB 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY,
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

C.c.p.-C.P. Jesús Martínez Piñuelas.- Director General de Fiscalización de la ASEBC
C.c.p.- DRA. María Guadalupe Durazo Reyes.- Directora de Cumplimiento Financiero "A2" de la ASEBC
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/MGDR/LLA/ADR*

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

03 MAR. 2020 7:39
R RECIBIDO **O**
OIP. EVA GRICELDA RODRIGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO